



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 14 de enero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 039-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 14 de enero del 2020; Informe N° 002-2020-MPLM/GI-SGO/JOG (E), de fecha 08 de enero del 2020; Informe N° 019-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 26 de noviembre del 2019; sobre Conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ÍTEM IV: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38893/MX-P MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 019-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Ing. Christian Laurente Pillaca - Residente de Obra presenta su informe a la Sub Gerente de Obras, señalando que la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ÍTEM IV: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38893/MX-P MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", ha sido culminado satisfactoriamente cumpliendo con las partidas establecidas en el proyecto, por lo que estima por conveniente que se tramite a la Sub Gerencia de Obras para que se constituya la Comisión de Recepción de Obra, adjunta la copia del Cuaderno de Obra: **ASIENTO N° 46: DEL RESIDENTE DE OBRA**, con fecha 15/11/2019, señala " (...) A la fecha se culmina con la obra tanto en su ejecución física como financiera como se detalla, la obra se culminó con las metas programadas. (...) Se solicita al Inspector la conformación del Comité de Recepción de Obra, debido al cumplimiento y culminación de las actividades establecidos en el proyecto", copia fedatada del Acta de Culminación y/o Terminación de Obra redactado en la localidad de Misquibamba el día 15 de noviembre del 2019, con la suscripción del Ing. Sub Gerente de Obras, Residente de Obra, Inspector de Obra, Representante de la I.E. 38893/MX-P, en el cual se deja constancia que la obra está concluida tal como exige los documentos del expediente adicional N° 03 y la copia del Acta de Entrega Provisional de la Obra realizado el día 04 de diciembre a horas 15:03, entre el representante de la Sub Gerencia de Obras, Residente de Obra y la Directora de la Institución Educativa, en la cual se verificó cabalmente las partidas ejecutadas, verificándose las metas programadas y reprogramadas mediante el adicional N° 03 de obra y se realizó la entrega provisional de obra de acuerdo al informe del Residente de Obra con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra una vez terminada la obra, puede entrar en funcionamiento a la brevedad posible, toda vez que la necesidad de su utilización sea urgente. La operación y mantenimiento del proyecto estará a cargo de la entidad gubernamental o local a la que es entregada, quienes se harán cargo de la sostenibilidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPLM-SM/GI-SGO/JOG (E), de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerente de Obras (e) dirigido al Gerente de Infraestructura sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, señala en su análisis la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar sobre la Terminación de Obra, el Asiento N° 46 del cuaderno de obra, el Informe N° 019-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO del Residente de Obra, la entrega provisional de la obra. Concluye y recomienda que se debe conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ÍTEM IV: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38893/MX-P MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", para lo cual presenta su propuesta de los integrantes de dicho comité, conforme al siguiente detalle:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>      | : Ing. WILLIAN LLOCCLLA CRUZ<br>Gerente de Infraestructura                         |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | : Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ<br>Sub Gerente de Obra (e)                             |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | : Ing. RAUL FLORES PILLACA<br>Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro        |
| <b>ASESOR TÉCNICO</b>  | : Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES<br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación |

Que, mediante el Informe N° 039-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, sobre aprobación mediante acto resolutorio de Comité de Verificación y/o Recepción de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ÍTEM IV: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38893/MX-P MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 14 de enero del 2020.

DE LA MAR – AYACUCHO”. En su análisis menciona la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre Terminación de Obra. Acoge la propuesta de conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Sub Gerente de Obras (e). Concluye señalando que la Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención;

Que, conforme al numeral 6.2 del Capítulo VI. Sobre Terminación de Obra y Liquidación del Proyecto, de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar, señala “Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificación aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo indicado por el inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendarios. Luego que el inspector y/o supervisor de Obra certifique en el Cuaderno de Obra la Conformidad a la Obra ejecutada, se procederá a:

Suscribir el acta de terminación de Obra, con participación del Residente de Obra, inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Asimismo presentar las fotografías que demuestren que la Obra está concluida y operativa (...). Del mismo modo en su numeral 6.3 señala sobre Entrega Provisional de Obra “De acuerdo al informe por parte del Residente de Obra con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra una vez terminada la obra, puede entrar en funcionamiento a la brevedad posible, toda vez que la necesidad de su utilización sea urgente. La operación y mantenimiento del proyecto estarán a cargo de la entidad gubernamental o local a la que es entregada, quienes se arán cargo de la sostenibilidad del Proyecto”;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, ÍTEM IV: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38893/MX-P MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ Sub Gerente de Obras (e)
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. RAUL FLORES PILLACA Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité de Verificación y/o Recepción de Obra el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ECON. DORATO SULCA CUEVA  
GERENTE MUNICIPAL

